

diez horas, en el domicilio social de la sociedad, sito en la plaza de España, número 9, de Avilés; y en segunda convocatoria, el día 15 de febrero de 2008, en el mismo lugar y hora, y conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis de si la propuesta de venta de acciones efectuada por la Comunidad Hereditaria de don José Ramón García Rodríguez, cumple con todos los requisitos estatutarios.

Segundo.—Informe por el señor Presidente de la propuesta de venta de acciones efectuada por la Comunidad Hereditaria de don José Ramón García Rodríguez y el proceso seguido por el Consejo de Administración en relación con dicha venta.

Tercero.—Adquisición, en su caso, por la entidad Hotel Palacio de Ferrera, Sociedad Anónima, de las acciones ofrecidas en venta, para su amortización con reducción del capital social.

Cuarto.—Adquisición, en su caso, por los restantes accionistas, de las acciones ofrecidas en venta, en ejercicio del derecho de adquisición preferente.

Quinto.—En su defecto, autorizar la transmisión de acciones de la Comunidad Hereditaria de don José Ramón García Rodríguez, notificada por carta de fecha 7 de mayo de 2007, en los términos en ella fijados, dando por cumplidos todos los requisitos estatutarios.

Todos los accionistas tienen derecho a examinar, en el domicilio social, así como a solicitar de forma inmediata y gratuita, informe elaborado por la Comunidad Hereditaria de don José Ramón García Rodríguez al respecto del orden del día propuesto.

Avilés, 8 de enero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Antuña Ramos.—935.

HUSGA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

La Secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de Granada,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 52/07 se ha dictado auto declarando la insolvencia provisional de Husga, Sociedad Limitada, por importe de 15.480 euros de principal y 3.000 euros presupuestados para costas e intereses, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Granada, 21 de diciembre de 2007.—María Dolores Hernández Burgos.—121.

IBICAN GESTORES, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 166/07 a instancias de D./Dña. Robert Wieskan Zielonka contra Ibicán Gestores, S.L., en el cual se ha dictado con fecha 17/12/07 Auto por el que se declara a la ejecutada Ibicán Gestores, S.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 4.500 euros de principal, más 450 euros de 10% interés de mora, más 750 euros correspondientes al 17% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 17 de diciembre de 2007.—Secretario Judicial, Félix Eugenio Ortega Ugena.—119.

INDUSTRIAS HIDRÁULICAS, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, el día 14 de febrero de 2008, a las diecinueve horas, en única convocatoria.

Orden del día

Unico.—Examen y decisión, en su caso, sobre supuestas incompatibilidades en los miembros del Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 132.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Consejo de Administración ha acordado requerir presencia de Notario para que levante el acta de la Junta, conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas mediante comunicación escrita, podrán solicitar de los Administradores, con anterioridad a la reunión de la Junta general, informe o aclaraciones, o formular preguntas del asunto del orden del día.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Ángel Clavel Guallar.—98.

INVERSIONES Y PARTICIPACIONES MARE NOSTRUM, S. L.

(Sociedad absorbente)

SERVIMARE BAHÍA DE VERA, S.L.U.

MARE NOSTRUM ALMERÍA, S.L.U.

MARE NOSTRUM PINATAR, S.L.U.

KEY MARE PROMOTORES, S.L.U.

KEY FUERTEVENTURA, S.L.U.

CAÑADA DE JULIÁN, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 2 de enero de 2008, la Junta general de «Inversiones y Participaciones Mare Nostrum, Sociedad Limitada», y el Socio único de las mercantiles «Servimare Bahía de Vera, Sociedad Limitada Unipersonal», «Mare Nostrum Almería, Sociedad Limitada Unipersonal», «Mare Nostrum Pinatar, Sociedad Limitada Unipersonal», «Key Mare Promotores, Sociedad Limitada Unipersonal», «Key Fuerteventura, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Cañada de Julián, Sociedad Limitada Unipersonal», decidieron, conforme con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Murcia el 19 de diciembre de 2007, la fusión por absorción de las sociedades «Servimare Bahía de Vera, Sociedad Limitada Unipersonal», «Mare Nostrum Almería, Sociedad Limitada Unipersonal», «Mare Nostrum Pinatar, Sociedad Limitada Unipersonal», «Key Mare Promotores, Sociedad Limitada Unipersonal», «Key Fuerteventura, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Cañada de Julián, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedades absorbidas), por «Inversiones y Participaciones Mare Nostrum, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquellas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, con las especialidades del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por estar las sociedades absorbidas íntegramente participadas por la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de dichas entidades de

acuerdo con lo señalado en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Murcia, 3 de enero de 2008.—Presidente del Consejo de Administración de Inversiones y Participaciones Mare Nostrum, Sociedad Limitada, Don Gabriel Sánchez García.—El Secretario del Consejo de Administración de Servimare Bahía de Vera, Sociedad Limitada Unipersonal, Key Fuerteventura, Sociedad Limitada Unipersonal, Mare Nostrum Almería, Sociedad Limitada Unipersonal y de Key Mare Promotores, Sociedad Limitada Unipersonal, Don David Martínez García. Los Administradores Mancomunados de Cañada de Julián, Sociedad Limitada Unipersonal y Mare Nostrum Pinatar, Sociedad Limitada Unipersonal, Don Diego Gómez Martínez y Don Gabriel Sánchez García.—504. 2.ª 11-1-2008

JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ MEGÍAS

Declaración de insolvencia

Doña María Luisa Mellado Ramos, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Granada,

Hago saber: Que en este juzgado, se sigue ejecución 31-07, a instancia de Jesús Luis Guijarro Sarrión, contra José Antonio Sánchez Megías, habiéndose dictado auto de fecha 18-12-07, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia provisional por importe de 6.671,28 € de principal.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín oficial del Registro Mercantil.

Granada, 18 de diciembre de 2007.—Secretaria, María Luisa Mellado Ramos.—116.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE ALICANTE

Declaración de insolvencia

Juan Carlos García-Torres Martínez, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha declarado la insolvencia provisional de las empresas que a continuación se relacionan, en las fechas y expedientes de ejecución que se indican (ejecutado-fecha insolvencia-número ejecución):

Exclusivas Italianas, S.L., 20/12/07, 21/07.
Servimarino, S.L., 21/12/07, 185/07.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 21 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial Sustituto, Juan Carlos García-Torres Martínez.—54.

KAPINDU, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente),

KARUNIKOVA, SOCIEDAD LIMITADA, (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de referidas sociedades, celebradas el 30 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción, por «Kapindu, S.L.» (Sociedad absorbente) de «Karunikova, S.L.» (Sociedad absorbida), traspasándose en bloque el patrimonio de esta sociedad a la primera, con entera transmisión, asunción y subrogación de ésta en todos los derechos, obligaciones, acciones y contratos